

**D. IÑIGO GUERRA AZCONA, SECRETARIO GENERAL DE BANKINTER, S.A.,  
CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, 29, ANTE  
LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,**

**CERTIFICA**

Que el contenido de las Condiciones Finales de la V Emisión de Cédulas Hipotecarias Bankinter, S.A. mayo 2013, inscritas con fecha 9 de mayo de 2013 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

**AUTORIZA**

La difusión del contenido de las Condiciones Finales de la V Emisión de Cédulas Hipotecarias Bankinter, S.A. mayo 2013 indicado, a través de la página web de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expide la presente certificación en Madrid a 10 de mayo de 2013.

D. Iñigo Guerra Azcona

**CONDICIONES FINALES  
V Emisión de Cédulas Hipotecarias Bankinter S.A., mayo 2013  
BANKINTER, S.A.  
1.300.000.000 EUR  
Emitida bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión  
Nacional de Mercado de Valores el 21 de febrero de 2013**

---

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de febrero de 2013, las cuales deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto, el Suplemento registrado en la CNMV con fecha 19 de marzo de 2013, así como con el Documento de Registro del emisor registrado en CNMV con fecha 10 de julio de 2012.

## 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Iñigo Guerra Azcona, Secretario General de Bankinter, S.A., en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión del 19 de diciembre de 2012, elevado a público por el Notario de Madrid D<sup>a</sup>. Ana López-Monís Gallego, el 20 de diciembre de 2012, con el número 3.474 de su protocolo, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER o el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Iñigo Guerra Azcona declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

### - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

#### 1. Emisor: Bankinter, S.A.

La emisión se realiza al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y el Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones. Las emisiones de cédulas hipotecarias están sujetas, además, a lo establecido en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario (la "**Ley del Mercado Hipotecario**") y en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero (el "**RD 716/2009**").

#### 2. Garante y naturaleza de la garantía:

El capital y los intereses de las emisiones de Cédulas Hipotecarias están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de BANKINTER, de conformidad con lo previsto en la Ley del Mercado Hipotecario, y en el RD 716/2009 y no estén afectas a emisión de bonos, y participaciones hipotecarias ni certificados de transmisión hipotecaria y, si existen, por los activos de sustitución contemplados en el apartado dos del artículo 17 de la Ley del Mercado Hipotecario, y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de BANKINTER.

No obstante, para la presente emisión no existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados vinculados a la emisión, previstos por las citadas normas. Los préstamos y créditos garantizados que servirán de cobertura a esta emisión de Cédulas Hipotecarias no excederán de los límites establecidos en la Ley del Mercado Hipotecario.

El volumen de cédulas hipotecarias emitidas por BANKINTER no superará el 80% del importe de capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley del Mercado Hipotecario.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley del Mercado Hipotecario, los tenedores de cédulas hipotecarias tendrán el carácter de acreedores singularmente privilegiados, con la preferencia que señala el número 3 del artículo 1923 del Código Civil, frente a cualesquiera acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor de BANKINTER, salvo los que sirvan de cobertura a los bonos y participaciones hipotecarias.

En caso de concurso, los titulares de cédulas hipotecarias gozarán de privilegio especial de cobro sobre los préstamos y créditos hipotecarios del emisor de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal. Todos los tenedores de cédulas hipotecarias, cualquiera que fuese su fecha de emisión tendrán la misma prelación sobre los préstamos y créditos que las garantizan.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas emitidas y pendientes de amortización en la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos y créditos hipotecarios.

3. Naturaleza y denominación de los Valores:

- V Emisión de Cédulas Hipotecarias Bankinter S.A., mayo 2013
- Código ISIN: ES0413679285

Existe la posibilidad de que el Emisor realice en el futuro alguna o algunas emisiones de Cédulas Hipotecarias con las cuales la presente emisión sería a su vez fungible.

4. Divisa de la emisión: Euros

5. Importe nominal y efectivo de la emisión:

- Nominal:1.300.000.000 euros
- Efectivo:1.300.000.000 euros

6. Importe nominal de inversión y efectivo de los valores:

- Nominal unitario: 100.000 euros
- Número de valores: 13.000 cédulas
- Precio de Emisión: 100%
- Efectivo Unitario: 13.000 euros

7. Fecha de emisión: 8 de mayo de 2013

8. Admisión a cotización de los valores:

Los valores cotizarán en el Mercado AIAF de Renta Fija en un plazo máximo de 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso. En caso de que no se cumpla este plazo la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa del incumplimiento del citado plazo.

9. Representación de los valores:

Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1 (28014), Madrid y sus entidades participantes.

- **TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN**

10. Tipo de interés fijo: N/A

11. Tipo de interés variable: Euribor 3 meses + 2,50%, calculado sobre el importe nominal de cada cédula hipotecaria, pagadero trimestralmente, a contar desde la Fecha de Desembolso.

- Nombre y descripción del subyacente en el que se basa: tipo Euribor, "Euro InterBank Offered Rate", calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato del FBE ("Federation Bancaire de l'Union Européenne") a tres (3) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés (dos días hábiles anteriores a cada fecha de pago de cupón. El Euribor del primer período de intereses ha quedado fijado el 6 de mayo de 2013, en el 0,202%,
- Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: se publica en las páginas electrónicas EURIBOR01, suministrada por REUTERS y cualquier otra página que pudiera reemplazarla en estos servicios.
- Evolución reciente del subyacente:

Fec Publicación	Euribor 3 meses
25/04/2013	0,206
26/04/2013	0,207
29/04/2013	0,207
30/04/2013	0,207
02/05/2013	0,207
03/05/2013	0,201
06/05/2013	0,202

- Fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N \cdot i \cdot \text{actual}}{360 \cdot 100}$$

Donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

Actual = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Período de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del Cupón correspondiente.

El Euribor del primer período se fijará, a las 11 horas, dos días hábiles antes de la Fecha de Desembolso.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo establecido, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres (3) meses de vencimiento, en la fecha de fijación del tipo de interés, que declaren las entidades bancarias que a continuación se reseñan:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.
- Banco Santander S.A.
- Confederación Española de Cajas de Ahorros
- Deutsche Bank AG

A este tipo sustitutivo se le añadirá el margen diferencial del 2,50%.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último Periodo de Devengo de Intereses y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

- Base de cálculo para el devengo de intereses : Act/360
- Fecha de inicio de devengo de intereses: 8 de mayo de 2013
- Fechas de pago de los cupones: Cupones trimestrales, los días 8 de mayo, agosto, noviembre y febrero de cada año, desde el 8 de agosto de 2013, hasta el 8 de mayo de 2023. Siendo la fecha de pago del primer cupón el 8 de agosto de 2013 y el último coincidiendo con la fecha de vencimiento. En el caso de que el día de pago del cupón no sea un Día Hábil, el pago del mismo se trasladará al Día Hábil inmediatamente posterior (salvo que dicha fecha correspondiera al mes natural siguiente, en cuyo caso se adelantará al Día Hábil anterior), con el correspondiente ajuste de los intereses debidos.

El abono de los cupones a los tenedores de los Bonos se realizará mediante abono en cuenta, a través de entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

12. Tipo de interés referenciado a un índice: N/A

13. Cupón Cero: N/A

14. Amortización de los valores

- Fecha de amortización final: 8 de mayo de 2023

En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea Día Hábil, la misma se trasladará al día hábil inmediatamente posterior (salvo que dicha fecha correspondiera al mes natural siguiente, en cuyo caso se adelantará al Día Hábil anterior), sin que los titulares de las Cédulas Hipotecarias tengan derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

- Amortización Anticipada por el Emisor: N.A., salvo en el supuesto legal de que se supere el 80% del importe de capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley del Mercado Hipotecario, mediante la reducción del valor nominal de las emisiones de cédulas en circulación.
- Amortización Anticipada por el Tenedor: N.A.

**- RATING**

15. Rating de la Emisión y del Emisor:

La emisión cuenta con rating provisional de A3, por parte de la “Agencia de Calificación Crediticia” Moody’s Investors Services España, S.A. (“Moody’s”), y A-, con perspectiva negativa, por Standard and Pools Credit Market Services Europe Limited, otorgados con fecha 6 de mayo de 2013.

Los rating asignados al Emisor a fecha actual son:

Agencia	Ultima revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody’s Investors Service España, S.A.	25/06/2012	Ba1	NP	Negativa
Standard & Poor’s Credit Market Services Europe Limited	23/11/2012	BB	B	Negativa
DBRS Rating Limited UK	15/11/2012	A (low)	R-1(low)	Negativa

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

#### - DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

16. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores cualificados.
17. Período de Admisión de Solicitudes de Suscripción: 25 abril de 2013
18. Tramitación de la suscripción: A través de las Entidades Colocadoras.
19. Procedimiento de adjudicación: Discrecional
20. Fecha de suscripción y desembolso: 08 de mayo de 2013
21. Entidades Directoras y Codirectoras: N/A
22. Entidades Aseguradoras: N/A
23. Entidades Colocadoras: Nomura International plc
24. Entidades Coordinadoras: N/A
25. Entidad de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A
26. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores: No existen restricciones a la libre circulación de los valores.
27. Representación de los inversores: N/A
28. TAE, TIR para el tomador de los valores: TIR: 2,6481%
29. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: 2,7679%

Tanto la TIR para el tomador de los valores como el interés efectivo previsto para el emisor se han calculado con el Euribor a 6 de mayo de 2013, es decir 0,202%, y sobre la base de que este tipo permanecerá constante durante todo el período.

- Gastos CNMV: 0,003% sobre el importe admitido a cotización, con un mínimo de 1.076,69 euros, y un máximo de 9.938,67 euros, para todas las emisiones emitidas con cargo al programa, esto es, 1.076,69 euros. Al haberse alcanzado el máximo posible con cargo al actual programa, será de cero (0) euros.

Gastos AIAF: 0,001% sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 55.000 euros, es decir 13.000 euros.

Gastos Iberclear: 500 euros.

Gastos colocación: 0 euros.

Total Gastos de la Emisión: 13.500 euros.

- **INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES**

30. Agente de Pagos: Bankinter S.A.

31. Países donde se realiza la colocación: España

32. Países donde se solicita la admisión: España

**3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CÉDULAS**

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente Emisión son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo de la Junta General de fecha 15 de marzo de 2012.
- b) Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de diciembre de 2012.
- c) Acuerdo del Secretario General de 22 de abril de 2013.

No se constituirá Sindicato de Cedulistas para los valores incluidos en la presente Emisión.

**4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

En virtud de lo establecido en el acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 15 de marzo de 2012 y el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de diciembre de 2012, y el Acuerdo del Secretario General de 22 de abril de 2013, se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

## **5. SALDO DEL PROGRAMA**

El importe máximo disponible para emisiones de Renta Fija al amparo del Folleto Base de Bankinter, S.A. inscrito con fecha 21 de febrero de 2013 en el correspondiente registro de la CNMV es de 12.000 millones de euros. Tras la presente emisión el importe disponible quedará en 10.528.050.000 euros

Firmado en representación del emisor:

Iñigo Guerra Azcona